

Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16076-19-2248-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2248

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,412.6
Muestra Auditada	19,412.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,412.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 14,555.6 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,857.0 miles de pesos, para un total de 19,412.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN DE OCAMPO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada en el municipio de Sahuayo Michoacán; en la localidad del Rincón de San Andrés.	3,328.7
2.-	FAISMUN	MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024	Colocación de pasto sintético e iluminación de la cancha no.4 de futbol en la unidad deportiva Francisco Garcia Vilchis en colonia Marcos Castellanos en Sahuayo.	6,151.4
3.-	FAISMUN	MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico; guarniciones y banquetas; en el municipio de Sahuayo Michoacán; en la ciudad de Sahuayo; en la colonia Peñitas en acceso a colonia Peñitas entre José María Morelos y avenida las Peñitas.	4,042.5
4.-	FAISMUN	MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024	Construcción de red de drenaje sanitario, acometidas domiciliarias, sistema de agua entubada, pavimento con adoquín, guarniciones y banquetas, en el municipio de Sahuayo Michoacán, en la ciudad de Sahuayo en la colonia camino real, en la calle fresno entre av. del bosque y calle mezquite.	1,033.0
			Total FAISMUN	14,555.6
5.-	FORTAMUN	Sin número	Arrendamiento de 6 vehículos utilizados como patrullas.	2,886.4
6.-	FORTAMUN	Sin número	Reparación; mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	1,970.6
			Total FORTAMUN	4,857.0
			Total del Universo Seleccionado	19,412.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por 4,857.0 miles de pesos, se verificó que ambos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los expedientes correspondientes, al Arrendamiento de 6 vehículos utilizados como patrullas y del expediente correspondiente a los servicios de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte, no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa, la opinión de cumplimiento, la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 17, fracciones II, III, y IV, 18, 24, 25 y 33.

2024-B-16076-19-2248-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado los expedientes correspondiente al "arrendamiento de 6 vehículos utilizados como patrullas" y del expediente correspondiente a los "servicios de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte", debido a que no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos de ambos expedientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 17, fracciones II, III y IV, 18, 24, 25 y 33.

Resultado núm. 3

En la revisión de los 2 expedientes técnicos de arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,857.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, se observó que de ambos expedientes no se contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que, del expediente correspondiente al Arrendamiento de 6 vehículos utilizados como patrullas por 2,886.4 miles de pesos, no se presentaron las facturas, ni la evidencia de que las unidades arrendadas estuvieron en servicio; además, no hay bitácoras de servicio de diario, de los turnos de patrullaje, las asignaciones y resguardos de las mismas autorizadas y validadas por el personal de seguridad pública del municipio y la evidencia fotográfica de las patrullas y del expediente correspondiente a los servicios de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte por 1,970.6 miles de pesos, no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria consistente en 2 facturas con números D-4838 y D-4627, así como las pólizas contables, las facturas, las órdenes de compra, las solicitudes de compra, las notas de remisión, los estados de cuenta bancarios, la evidencia fotográfica de los servicios prestados y la constancia de aceptación de los trabajos por parte del personal del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 43, fracciones I y II, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, envió información del expediente relacionado con el arrendamiento de 6 vehículos utilizados como patrullas, unas bitácoras de llamadas que no tienen relación con los vehículos asignados para su atención y una bitácora de combustible de los meses de enero a diciembre del 2024, las cuales no están validadas por el personal de seguridad del municipio; y del expediente de servicios de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte, presentó las facturas D-4838 y D-4627, algunos oficios de aceptación de trabajos con fotografías, pero estos no tiene conceptos donde se relacionen con las órdenes de trabajo que se pagaron, por lo que la información presentada es insuficiente para dar constancia de que los servicios fueron realizados, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-16076-19-2248-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,857,026.82 pesos (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil veintiséis pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto debido a que, del expediente correspondiente al Arrendamiento de 6 vehículos utilizados como patrullas por 2,886,400.00 pesos (dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), no se presentaron las facturas, ni la evidencia de que las unidades arrendadas estuvieron en servicio, no hay bitácoras de servicio de diario, de los turnos de patrullaje, las asignaciones y resguardos de las mismas autorizadas y validadas por el personal de seguridad pública del municipio y la evidencia fotográfica de las patrullas; del expediente correspondiente a los servicios de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte por 1,970,626.82 pesos (un millón novecientos setenta mil seiscientos veintiséis pesos 82/100 M.N.), no se presentó la documentación comprobatoria consistente en las pólizas contables, las facturas, las órdenes de compra, las solicitudes de compra, las notas de remisión, los estados de cuenta bancarios, la evidencia fotográfica de los servicios prestados y la constancia de aceptación de los trabajos por parte del personal del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 43, fracciones I y II, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 14,555.6 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos

por la normativa; sin embargo, para los 4 contratos con números MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024 y MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024, no se presentó la suficiencia presupuesta, las invitaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de empresa concursante, la inscripción en el padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, 25, 26 y 53 párrafo tercero.

El municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de los contratos con número MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024 y MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024, como son las invitaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de los concursantes, los registros de inscripción en el padrón de contratistas y las opiniones de cumplimiento; sin embargo, del contrato con número MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024 no se presentó la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta de fallo; y de los contratos con número MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024 y MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-16076-19-2248-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024, MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024 y MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024, debido a que carecen de la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta de fallo, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, 25, 26 y 53, párrafo tercero.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contratos números MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024,

MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024 y MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización y drenaje y se acreditó que benefició a la población objetivo del fondo, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 14,555.6 miles de pesos, se constató que 2 contratos números MSM/OP/IR/FAIS2024/5/2024 y MSM/OP/IR/FAIS2024/26/2024, contaron con el contrato, las facturas, la póliza contable, las transferencias bancarias, las estimaciones con sus números generadores, las fotografías, la bitácora, las actas de entrega-recepción y de finiquito; sin embargo, no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que para el contrato con número MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024, no se encontró en una zona de atención prioritaria por lo que no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, se observaron 3,328.7 miles de pesos; además, no se presentó la bitácora de obra, la evidencia fotográfica suficiente que acredite todos los conceptos pagados en los números generadores de la Estimación 1; respecto del concepto de análisis bacteriológico y fisicoquímico de acuerdo a la NOM-127-SSA1-1994, no se presentó la prueba de laboratorio pagada en la Estimación 2 y del contrato número MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024 no se presentaron las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión del concreto hidráulico empleado, no garantizaron la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad, por lo que se observa un importe de 3,328.7 miles de pesos, para un total observado por 6,657.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42 y 53 párrafo tercero.

El municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información del contrato con número MSM/OP/IR/FAIS2024/25/2024, como son los informes de resultados de las pruebas de laboratorio para verificar las resistencias a la compresión del concreto utilizado validando la calidad, comprobando recursos observados por 3,328,759.88 pesos y del contrato con número MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024, presentó las notas de bitácora de obra y el reporte fotográfico de la estimación 1, sin embargo, no se presentó el informe de la prueba de laboratorio certificado ante E.M.A. pagada en la estimación 2 sobre el concepto de análisis bacteriológico y fisicoquímico de acuerdo con la NOM-127-SSA1-1994; asimismo, no se acreditó que la obra se encuentra en una zona de atención prioritaria ni el criterio de beneficio a la población objetivo, a través del expediente de validación y su autorización, faltando un importe por acreditar de 3,328,680.30 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-16076-19-2248-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,328,680.30 pesos (tres millones trescientos veintiocho mil seiscientos ochenta pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que la obra del contrato con número MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024 no se encontró en una zona de atención prioritaria por lo que no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo; además, no se presentó la evidencia fotográfica suficiente que acredite todos los conceptos pagados en los números generadores de la Estimación 1; del concepto de análisis bacteriológico y fisicoquímico de acuerdo a la NOM-127-SSA1-1994 y no se presentó la prueba de laboratorio pagada en la Estimación 2, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción 1, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42 y 53 párrafo tercero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,185,707.12 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,412.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,185.7 miles de pesos, que representó el 42.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio sin número de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6, se consideran como no atendidos.

Sin Arroz
SAHUAYO
"UNIDOS PODEMOS"
H. Ayuntamiento 2024-2027

AUDITORÍA SUJETADA DE LA FEDERACIÓN
RECONOCIDO
08 ENE 2025
11:07
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUCO

SAHUAYO, MICHOACÁN, A 06 DE ENERO DEL 2026
OBSERVACIÓN PRELIMINAR 5 PROCEDIMIENTO 3.1
EXPEDIENTE: 2248 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL
GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES, EN MUNICIPIOS
FEDERAL CUENTA PÚBLICA 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:

L.C. MANUEL SALVADOR MORALES HIGAREDA, mexicano por nacimiento, mayor de edad, gestionando en cuanto a enlace del Municipio de Sahuayo, Michoacán en lo que respecta a la Auditoría número 2248, carácter que solicito me sea reconocido en términos del nombramiento que me fue aprobado y firmado por el Dr. Manuel Gálvez Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán 2024-2027; refiriéndonos dentro del procedimiento administrativo con motivo de la fiscalización que se le ha venido practicando a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Sahuayo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 con número de auditoría 2248 de título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", motivo por el cual ante usted con el debido respeto comparecemos a:

EXPONER:

Que en tiempo y forma ocurrimos ante esta Autoridad a solventar los Pliegos de Observaciones Preliminares determinados en la Cedula de Resultados de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, de la Auditoría número 2248 de título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales en Municipios", firmado por los auditores Lic. Ana Karen García Bautista, el jefe de Departamento Ing. Joel Ortega Vázquez y subdirector de área Luis Alberto Amaro Soto, en atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en la cual se dan a conocer las observaciones preliminares con motivo de la fiscalización que se le ha venido practicando a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Sahuayo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro.



www.sahuayomich.gob.mx



353 532 00 20



Boulevard Lázaro Cárdenas esq.
Constitución s/n. Col. Centro. C.P. 59000

SAHUAYO

"UNIDOS PODEMOS"

H. Ayuntamiento 2024-2027

Con el propósito de ser claros, a continuación, vertimos nuestros razonamientos lógico-jurídicos, así como presentamos las pruebas tendientes a la aclaración del presente hallazgo:

Para solventar los Actos, Hechos u Omisiones Detectados en la Cédula Preliminar Número 5 Procedimiento 3.1., presentamos a ustedes los argumentos y razonamientos técnicos, jurídicos, administrativos y documentales siguientes:

DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

Respecto a este Pliego de observaciones donde esa Autoridad nos manifiesta que derivado de la denominación de la observación preliminar número 5, procedimiento 3.1, que a la letra dice lo siguiente:

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 4 proyectos por un importe pagado de 14,555,568.51 pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN DE OCAMPO PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADO PARA REVISIÓN CUENTA PÚBLICA 2024 (pesos)									
NUM. CONS.	TEAM. MES	Denominación del proyecto	Rubro LCP	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acuerda criterio de beneficio	Importe pagado	Observaciones	
1	452118	Construcción y equipamiento de parral productor de agua embalsada en el municipio de Sahuayo Michoacán en la localidad del Financiero de San Andrés. Coordenadas: 30.05505800345844, 102.7462099312949	Agua Potable Servicios básicos de la vivienda	Directo	SI	No, la obra no se encuentra en una ZAP rural o urbana y la localidad NO cuenta con ADEB.	5,328,080.30	No se encontró correspondido en una Zona de Atención Prioritaria, ni se cumplió el criterio de beneficio o la población objetivo del fondo.	
2	343828	Colocación de parral agrícola e iluminación de la cancha no. 04 de fútbol en la unidad deportiva Francisco García Vitoria en colonia Marcos Castellanos en Sahuayo. Coordenadas: 30.04803551384804, 102.7108888390992	URS	Complementaria	SI	SI, la obra se encuentra en una ZAP urbana.	6,151,389.64		
3	300992	Construcción de pavimento con concreto hidráulico quebradizo y banquetas en el municipio de Sahuayo Michoacán en la ciudad de Sahuayo en la colonia Peñitas en acceso a colonia Peñitas entre José María Morelos y avenida los Peñitas. Coordenadas: 30.046402002014, 102.72628152838882	URS	Complementaria	SI	SI, la obra se encuentra en una ZAP urbana.	4,942,491.40		
	509547	Construcción de red de drenaje puntual acanalada	URS	Directo	SI	SI, la obra se encuentra en una ZAP urbana.	1,033,027.17		

 www.sahuayemich.gob.mx
 353 532 00 20
 Boulevard Lázaro Cárdenas Esq.
 Constitución s/n. Col. Centro. C.P. 59000

SAHUAYO

"UNIDOS PODEMOS"

H. Ayuntamiento 2024-2027

	suministro sistema de agua entubada pavimento con adoquines, guarniciones y banquetas en el municipio de Sahuayo Michoacán en la ciudad de Sahuayo en la colonia calle Real en la calle frente entre av. del bosque y Calle Mesquite. Coordenadas: 20.065068098345844, -102.74838990315948							
TOTAL PAGADO							14,308,808.31	
<small> FUENTE: DECRETO por el que se declara la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014. Consejo del Interior en el ámbito de planes y programas social 2014. http://www.gob.mx/sa/prensa/comunicacion-sahuayo-2014, consultado en el SEGC Sistema de Información Social - Ciudadanalista, y http://la.legislatura.gob.mx/legislatura/gov-sa. NOTI: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales, pueden no coincidir debido al redondeo de cifras. </small>								

De lo anterior, se observó que el proyecto identificado con números MIDS 432118, denominada Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada en el municipio de Sahuayo Michoacán en la localidad del Rincón de San Andrés, correspondiente al contrato núm. MSM/DOPU/IR/FAIS2024/28/2024, y las coordenadas: 20.065068098345844, -102.74838990315948 con un importe total pagado con recursos del fondo por 3,328,680.30 pesos, no se encontró comprendido en una Zona de Atención Prioritaria como lo establece en la Ley de Coordinación Fiscal y lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5.2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (el monto observado se correlaciona con el resultado 6).

Por tal motivo, por medio del presente para los efectos legales correspondientes nos permitimos exponer lo siguiente:

En referencia a la observación número 05, del procedimiento 3.1, donde se nos indica que la obra: "construcción y equipamiento de pozo profundo de agua entubada en el municipio de Sahuayo Michoacán, en la localidad del Rincón de San Andrés" no se encuentra comprendida dentro de la zona de atención prioritaria y que no acredita el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FAISMUN) en su ejercicio 2024, al respecto, le informo que de acuerdo al capítulo segundo, operación del FAIS, en su apartado 2.8, criterios para la planeación de los recursos del FAIS, en su inciso B, numeral II, en el cual se menciona que:

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 15% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas y que el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

 www.sahuayomich.gob.mx
 353 532 00 20
 Boulevard Lázaro Cárdenas Esq.
 Constitución s/n. Col. Centro. C.P. 59000

SAHUAYO
"UNIDOS PODEMOS"
El Ayuntamiento 2024-2027

Primero. - Tenernos por presentado, en los términos de este escrito, en el carácter con que gestionamos, realizando las manifestaciones hechas.

Segundo. - Tener por ofrecidas y exhibidas las pruebas que se detallan en la contestación a la Observación Preliminar correspondiente.

Tercero. - En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efecto legal alguno, las observaciones detectadas que por esta vía se solventan, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado un daño a la hacienda pública municipal, ni violaciones graves y sistemáticas al marco jurídico vigente, que ameriten las observaciones notificadas. Por lo cual, se solicita que, en su oportunidad, se archive el expediente en que se actúa, como totalmente concluido.

PROTESTO LO NECESARIO



L.C. MANUEL SALVADOR MORALES HIGAREDA
ENLACE MUNICIPAL DE SAHUAYO MICHOACÁN PARA LA
AUDITORÍA 2248 DE TÍTULO "AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL
GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES, EN MUNICIPIOS"

 www.sahuayomich.gob.mx

 353 532 00 20

 Boulevard Lázaro Cárdenas Esq.
Constitución s/n. Col. Centro. C.P. 59000

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Sahuayo, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 17, fracciones II, III, y IV, 18, 24, 25 y 33.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 43, fracciones I y II.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, 25, 26, 33, 42 y 53 párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.